



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

SICGMA

Rad- EJECUTIVO #2017- 00095-00
DEMANDANTE: COOPERAATIVA VIPEBA.
DEMANDADO: ADRIANA DE LA ROSA NIEBLES.

Señor juez, informo a usted del presente ASUNTO, en el cual, el apoderado demandante solicita del despacho se ordene el retiro y entrega de la presente demanda con todos los anexos y traslados, paso a su despacho para que se sirvase proveer. Sabanalarga- Atlántico 07 JUL 2020

Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.- 07 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el apoderado ejecutante, solicita el retiro de la demanda y conjuntamente se le haga entrega de la misma con todos sus anexos y traslados.

El despacho mediante auto que antecede ordena la terminación por DESISTIMIENTO TACITO Y por consiguiente el archivo del mismo y por ser procedente lo anterior se ordena el retiro de la demanda con todos sus anexos y se le hacer entrega al solicitante de conformidad al artículo 92 del C. G. P,

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Ordénese el retiro y entrega de la presente demanda, EJECUTIVA con todos sus anexos y traslado al apoderado solicitantes Dr Alfredo García Barraza, iniciado, en contra de ADRIANA DE LA ROSA NIEBLES

Segundo.- -NO se Condena al pago de perjuicio al ejecutante por las medidas decretadas

Tercero.- Archívese lo actuado por el despacho y realícese la respectiva anotación en el libro radicator.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Yago

